FOLIO 88

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 068/2019

Puerto Yeruá, 26 de Diciembre de 2.019

VISTO : La Ordenanza Nº 016/2019

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Diciembre de 2019 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, sanciono la Ordenanza Nº016/2019 que Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de un régimen de concesión de excepción para el quincho municipal por la temporada 2019/2020, únicamente para el funcionamiento como restaurante, rigiendo a partir de la promulgación de la presente hasta el mes de abril inclusive.

Por ello,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 016/2019.

Puerto Yeruá, 19 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 1°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de un régimen de concesión de excepción para el quincho municipal por la temporada 2019/2020, únicamente para el funcionamiento como restaurante, rigiendo a partir de la promulgación de la presente hasta el mes de abril inclusive.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el régimen de excepción sea a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, el implementarlo mediante el procedimiento de concursos de precios, el de compra directa o cotejos de propuestas, previo cotejo de precios, (por lo menos dos) que se podrá realizar por correo electrónico cuyas constancias se deberán adjuntar al expediente. El mismo debe reflejar: monto del canón, inversión prevista, servicios a prestar, carta de menús, haciendo extensiva la

JOSÉ ... GALLERET
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

participación a proveedores no inscriptos, debiendo estos últimos estar inscriptos como proveedores al momento de la suscripción del contrato respetivo, conforme al procedimiento que deberá instrumentar el Departamento Ejecutivo y con vigencia hasta el 30 de abril de 2020 prorrogable con autorización de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3° Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal informe mensualmente a este Honorable Concejo Deliberante, sobre la utilización de la facultad que por esta ordenanza se establecen, como así mismo informar al Honorable Concejo Deliberante los datos de la concesión: a) Proveedor; b) CUIT; C) Domicilio; d) Número de factura del proveedor; e) Monto; f) Plazo; g) Detalles de la propuesta y copia del contrato.

ARTICULO 4°.- Dispónese que el Concejo Deliberante seleccione dos representantes del Concejo uno por la mayoría y otro por la minoría para que conjuntamente con el área de compras, suministros y recursos humanos del Ejecutivo conformen una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta además por la Directora de Turismo y presidida por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese archívese.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

JOSÉ MARÍA MALLBRET
Secretaria De Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ